



OFICIO No. 8316

Barranquilla, 13 de diciembre del 2022

SR. CARLOS BENITEZ MOSQUERA,
raphaelaltamar@outlook.com
raphaelaltamar@outlook.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: CARLOS BENITEZ MOSQUERA,.
ACCIONADOS: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD y JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLANTICO.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00989-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por CARLOS BENITEZ MOSQUERA contra el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, donde se vinculó a la empresa CANTERRA MUNARRIZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 13 de diciembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLANTICO, Y EMPRESA CANTERRA MUNARRIZ

j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

canteramunarriz@outlook.com

canteramunarriz@outlook.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: CARLOS BENITEZ MOSQUERA,.

ACCIONADOS: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD y JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00989-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por CARLOS BENITEZ MOSQUERA contra el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, donde se vinculó a la empresa CANTERRA MUNARRIZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00989-2022**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR CARLOS BENITEZ MOSQUERA, Y COMO ACCIONADOS JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD y JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLANTICO**, la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por CARLOS BENITEZ MOSQUERA contra el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, donde se vinculó a la empresa CANTERRA MUNARRIZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
DICIEMBRE 13 DEL 2022.